



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.-

VISTO la Resolución N° 327/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual se propone la renovación de designación del Contador Juan Carlos LARRAMENDY como Profesor, por aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario anterior, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia ha aprobado por la Resolución N° 466/2006, la aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario anterior y designado la Comisión Asesora que establece la mencionada norma.

Que el docente cuya renovación se propone, fue designado como Profesor por la Resolución N° 416/2000 del Consejo Superior.

Que si bien la Universidad cuenta a partir del 28 de setiembre de 2007 con un nuevo Estatuto, la renovación de Profesores es legítimamente procedente en base al Estatuto anterior dado que la tramitación se inició con anterioridad a la mencionada fecha.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, aconsejando se renueve la designación del Profesor propuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Resistencia, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto Universitario anterior y condicionado a lo que dispone el Artículo 166 del Estatuto de esta Universidad, al Contador Juan Carlos LARRAMENDY (L.E. N° 7.522.097 – Legajo UTN N° 35240) como Profesor Titular en la asignatura Economía de la Empresa Agraria (Área Administración y Economía) del Departamento de Licenciatura en Administración Rural, con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1462/2007

rbg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento